

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Expuesta por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y conocida por el Consejo de Ministros la conveniencia de celebrar en España «Los tres días de la pasa», en los correspondientes al 9, 10 y 11 del próximo mes de marzo, con la finalidad de propagar y fomentar en España el consumo de aquel producto,

Esta Presidencia, en su deseo de contribuir a la mejor realización del propósito, ha acordado lo siguiente:

Primero. Dirigirse al Consejo superior de las Cámaras de Comercio de España invocando su patriotismo y la necesidad de que en esta ocasión destaque sus actividades para contribuir con sus organizaciones a la ejecución de la idea, e influyendo a través de ellas para que los comerciantes del ramo de alimentación adquieran un número considerable de cajas de pasa moscatel de Málaga, hagan su propaganda y las expongan en sitios visibles; interesando, asimismo, del citado Consejo superior, que se dirija a los propietarios de hoteles, restaurantes, cafés, etc., con la súplica de que en dichos días sirvan y ofrezcan profusamente como postre en sus establecimientos el citado producto.

Segundo. Que de acuerdo con los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se autorice a los comerciantes del ramo de alimentación, a fin de que puedan instalar puestos en la vía pública durante los días 9, 10 y 11 de marzo próximo, para exponer la mercancía que nos ocupa, con excepción de toda clase de impuestos y gravámenes.

Tercero. Para la mejor organización de «Los tres días de la pasa» en España, se crea una Junta, facultada para dirigirse a cuantos Centros y Organismos oficiales en

tienda pueden contribuir al éxito del fin perseguido y quedándole, desde luego, supeditada, dentro de la natural regulación de las funciones que le son propias, el Comité de la Pasa Moscatel de Málaga. Esta Junta se compondrá de:

Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, propuesto por el Presidente del Consejo, que actuará de Presidente de la Junta.

Dos representantes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, nombrados por el Ministro del Ramo a propuesta de las Direcciones Generales de Comercio y Agricultura, el primero de los cuales ejercerá el cargo de Secretario de la Junta; y

Un representante designado por el Ministro de Hacienda.

En el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, los respectivos Ministerios remitirán a esta Presidencia los nombres de las personas que han de integrar la Junta de referencia, la cual se constituirá para comenzar su labor dentro de las veinticuatro horas siguientes. Esta Junta cesará en sus funciones automáticamente el día 12 de marzo próximo.

Madrid, 21 de febrero de 1933.
= Azaña. = Señor Ministro de... Señores...

(*Gaceta* 22 febrero 1933).

GOBIERNO CIVIL

Explosivos.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Angel Marcos Manso, solicitando autorización para el establecimiento de una expendeduría de explosivos en las afueras del pueblo de Melgar de Fernamental, paraje conocido con nombre de «Huerta de la Partija».

Visto el vigente Reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de marzo de 1925.

Considerando: Que en contra de lo solicitado, no se presentó protesta ni reclamación alguna.

Considerando: Que la Jefatura de Minas informa favorablemente al mismo tiempo que determina las condiciones bajo las cuales puede concederse la autorización.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente han sido observados cuantos preceptos fijan las Leyes y Reglamento citado y de conformidad con el informe que antes se menciona, vengo en conceder la autorización necesaria a don Angel Marcos Manso para almacenar cartuchos y pólvora de caza en el local de que se trata, con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefatura de Minas, que son las que siguen:

1.ª El interior de la caseta, se habilitará de un modo adecuado al destino que en adelante se le ha de dar, desalojándole de cuanto no guarde relación con ello, y se construirá una estantería para colocar convenientemente la pólvora y pistones, conforme a lo establecido por el Reglamento de Explosivos en su artículo 161.

2.ª La puerta del local deberá abrirse hacia afuera, dotándola de cerradura de seguridad.

3.ª El almacenista deberá estar provisto del correspondiente libro de ventas.

4.ª La cantidad máxima de pólvora que podrá depositarse en el local, no deberá exceder de 25 kilos.

5.ª En general se tendrán además en cuenta, en lo referente a este asunto, cuantas disposiciones preceptúa el citado Reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de marzo de 1925.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, será motivo suficiente para anular esta autorización.

Lo que, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que, quienes se consideren lesionados

con dicha resolución, puedan recurrir contra ella ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de 15 días de publicada en este BOLETÍN OFICIAL.

Burgos 22 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización a los Alcaldes de Pinilla de los Moros y Lences para que puedan destruir, durante un mes, contado desde esta fecha, los animales dañinos que merodean por sus términos municipales y causan daños de consideración en los mismos.

Los que se publica para general conocimiento.

Burgos 24 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Con esta fecha concedo autorización, para destruir los animales dañinos que merodean por el término municipal de Pancorvo, a D. Tiburcio del Val Lecea, y en la Granja de Torrepadierno (Pampliega) y coto «Peñrilla», de Villasandino, a don Cástulo Gutiérrez Manrique.

Lo que se publica para general conocimiento, siendo valedero este permiso por un mes, contado desde esta fecha.

Burgos 24 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Establecida por primera vez la colegiación forzosa de los Agentes de Comercio por el Real decreto de 8 de enero de 1926, y derogado éste en toda su integridad por el Decreto de 7 de noviembre de 1931, ha podido creerse, erróneamente, que hoy no es obligatoria la aludida colegiación, sin tener en cuenta que el artículo 1.º del mencionado Decreto, vigente, de 7 de noviembre de 1931, establece que la profesión de Agente Comercial no podrá ejercerse sin

la previa inscripción en el Colegio Oficial correspondiente.

Como quiera que la no colegiación de los obligados a ello perjudica los intereses del Tesoro, y de los que, obedeciendo los preceptos legales, actúan legalmente, y teniendo conocimiento de que algunos Agentes Comerciales de esta provincia, aún no ignorando la citada disposición, no cumplen lo que en la misma se previene, recomiendo a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, que por los medios que estén a su alcance impidan el ejercicio clandestino de la agencia comercial, y presten al Colegio Oficial de Agentes de Comercio de esta provincia el auxilio que al logro de este fin les puedan solicitar.

Burgos, 25 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villalmanzo.

D. Antonio Díez Arlanzón, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de la vecina de esta villa D.^a Petra García Arnáiz, mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, contra D. Florentino Martínez Sierra, vecino de Burgos, sobre pago de 101 y medio celemines de trigo, más 31 pesetas en metálico, equivalente todo ello a la cantidad de 208,63 pesetas, gastos y costas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia de la primera, sacar a pública subasta las fincas embargadas al segundo, radicantes en este pueblo, que son las siguientes:

Una tierra en el término de Valdeceroño, de seis celemines de cabida, que surca por N. otra de Francisco Valdivielso y S. de Ladislao Adrián, tasada en 50 pesetas.

Otra en el mismo término, de cuatro celemines, surca por N. herederos de Cayetano Tomé, S. ribazo y O. camino, en 40.

Otra en el término de Valdondiego, de 18 celemines, surca al N. camino y E. Ladislao Adrián, en 50.

Otra en Valdesenderos, de 12 celemines, surca por N. de Ladislao Adrián y O. carretera, en 60.

Otra en La Regartada, de 18 celemines, surca por E. Ladislao Adrián y O. Julián Obregón, en 60.

Otra en Carreguinea, de seis celemines, surca por N. Domingo Hernando, E. de Ladislao Obregón y O. de Valentín Zamora, en 40.

Otra en Valdelata, de seis celemines, surca al E. de Francisco Valdivielso y O. senda, en 25.

Otra en El Chaparro, de seis celemines, surca al N. de Pablo Hernando y O. arroyo, en 25.

Otra en Vcente, de cuatro cele-

mines, surca por N. linde, S. de Ladislao Adrián y E. de herederos de Santiago Tomé, en 27.

Otra en Escobarespero, de un celemin, surca al N. camino, S. de herederos de Dionisio Sierra y oeste de Andrés Sierra, en 10.

Otra en El Collao, de dos celemines, surca por S. de Ladislao Adrián y O. camino, en 20.

Otra en La Hoyada, de tres celemines, surca por N. de Justo Obregón, S. camino, E. de Ladislao Adrián y O. de Ponciano Martínez, en 25.

Otra en La Somadilla, de 12 celemines, surca por N. de herederos de D.^a Basilia Valpuesta y S. de Domingo Hernando, en 50.

Un edificio cubierto, de planta baja, sito en el casco de este pueblo y en la calle de las Carreras, que linda por derecha entrando casa de herederos de Cayetano Tomé, por izquierda calle del Poniente y espalda corral cubierto de herederos de Casto Sanz, en 300.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 del mes de marzo próximo, a las nueve horas; las fincas serán subastadas por separado, y se advierte que no existen títulos de propiedad y el comprador no podrá exigir más que la certificación del acta de remate, siendo preciso para tomar parte en ella exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 importe de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación al demandado, le expido en Villalmanzo a 23 de febrero de 1933.—El Juez municipal suplente, Antonio Díez.—El Secretario, Juan Adrián.

Villaquirán de los Infantes.

D. Eloy Merino González, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Mariano San Salvador, en representación de D.^a María del Cura Pastor, de esta vecindad, contra D. Salustiano Martínez, vecino de Pampliega, sobre pago de 1.000 pesetas, he acordado en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar en pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», de cabeza oculta, con cinco cajones, seminueva, señalada con el número 4.699.935, valorada en 300 pesetas.

Un carro pequeño, de varas, a medio uso, señalado con el número 141 de la matrícula de Los Balbaces, en 250.

Dichos bienes se encuentran depositados en casa de D.^a María del Cura Pastor, en la Estación de esta villa. La subasta tendrá lugar en el

Juzgado de esta villa, el día 10 del próximo mes de marzo, a las doce horas; se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y presentarán su cédula personal.

Lo que se hace público para todos cuantos les interese tomar parte en la subasta.

Dado en Villaquirán de los Infantes a 24 de febrero de 1933.—El Juez municipal, Eloy Merino.—Por su mandado.—El Secretario accidental, Casimiro Mazuela.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 11 de febrero próximo pasado se extravió de Melgar de Fernamental un caballo de seis cuartas y media de alzada, de pelo tordo, con una marca-hierro en la pata derecha, un bulto en la mano y cola larga. Puede devolverse a su dueño Eloy Maestro, en dicho pueblo.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de febrero.

Número 27....

Núm. 28....

Núm. 29....

Núm. 30....

Núm. 31. Ministerio de la Gobernación. Orden abriendo concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Ayuntamientos, de primera y segunda categoría, comprendidos en las relaciones que se publican.

Núm. 32....

Núm. 33. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Orden transcribiendo otra del Ministerio de Hacienda con el fin de que todos los Ayuntamientos de España tengan conocimiento del alcance de «Partidas de Orden» para la aplicación del número 1, apartado a) del artículo 4.º del Decreto de 5 de enero de este año, sobre construcciones escolares, a los efectos de deducir de la suma de ingresos del presupuesto ordinario del municipio o entidad inferior la suma de las partidas de orden.

Núm. 34. Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden disponiendo que el Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Burgos, quede constituido en la forma que se expresa.

Núm. 35....

Núm. 36....

Núm. 37....

Núm. 38. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Orden disponiendo se prorroguen por el primer trimestre del año actual los presupuestos de las Cámaras Oficiales Agrícolas provinciales que rigieron durante el año 1932.

Núm. 39. Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden nombrando Secretarios de la primera y segunda Agrupación de Jurados mixtos, de Burgos, a los señores que se indican.

Núm. 40. Dirección general de Reforma Agraria. Anuncio haciendo público que el plazo de treinta días para que los propietarios presenten en los Registros de la Propiedad declaración de las fincas de su pertenencia que se hallen incluidas en la base quinta de la ley de Reforma agraria, terminará en todas las provincias de España el día 2 de marzo del año actual.

Núm. 41. Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo que los Municipios rurales menores de 2.000 habitantes podrán solicitar auxilios en metálico, no superiores a 5.000 pesetas, para la realización de obras sanitarias.

Núm. 42....

Núm. 43. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto disponiendo que durante el plazo de diez días sean expuestas al público por los Ayuntamientos las listas electorales para que los vecinos de los Municipios puedan reclamar contra ellas.

—Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo que por las Diputaciones provinciales, al fijar la base impositiva por cédulas personales, correspondientes a los Corredores de Comercio, se tenga en cuenta el criterio de la regla 37 de la Instrucción de Utilidades de 8 de mayo de 1928.

Núm. 44. Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo que a partir de 14 de febrero del año actual no es necesaria, para prescribir la paracodina, receta oficial.

—Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para designación de Vocales de la Sección de Contratas ferroviarias dentro del Jurado Mixto de Transportes de Burgos.

—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Orden ampliando hasta el 1.º de marzo del año actual el plazo para la admisión de instancias a las oposiciones para cubrir 35 plazas de Veedores para el servicio de Represión de fraudes en los vinos y demás bebidas alcohólicas.

Núm. 45. Presidencia del Consejo de Ministros. Orden disponiendo continúe en vigor la Real orden de 19 de junio de 1926, que dispuso la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones en la obra del Catastro.

Núm. 46...

Núm. 47...

Núm. 48...

Núm. 49....

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

(CONTINUACIÓN)

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
151	Ortega Alonso Rafael	51	51	Ros	Ros	Labrador	Cabeza de familia
152	Ortega Alvarez Alejo	38	38	Revilla del Campo	R. del Campo	Idem	Capacidad
153	Ortega Angulo Saturio	54	18	Burgos	Huerto del Rey	Ebanista	Cabeza de familia
154	Ortega Arangüena Guillermo	51	50	Idem	Santa Cruz	Cerrajero	Idem
155	Ortega Arangüena Nicanor	44	44	Idem	Calera, 21	Carpintero	Idem
156	Ortega Arnáiz Florencio	32	24	Idem	Villayuda	Jornalero	Idem
157	Ortega Arranz Juan	68	51	Idem	Progreso, 15	Idem	Idem
158	Ortega Arroyo Casimiro	38	38	Salgüero de Juarros	Salgüero	Labrador	Capacidad
159	Ortega Arroyo Tomás	48	48	Frاندovínez	S. Miguel	Idem	Cabeza de familia
160	Ortega Ausín Pedro	63	42	Burgos	Villalón	Jornalero	Idem
161	Ortega Bañares Lorenzo	50	8	Idem	Fernán-González, 74	Empleado	Idem
162	Ortega Barcina Julián	52	52	Idem	Burgense	Zapatero	Idem
163	Ortega Bigido Donato	32	7	Idem	San Juan, 49	Jornalero	Idem
164	Ortega Cámara José María	59	59	Idem	Vadillos	Empleado	Idem
165	Ortega Cañizar Frutos	63	63	Revilla del Campo	R. del Campo	Labrador	Capacidad
166	Ortega Carrera Lino	51	51	Rioseras	Rioseras	Idem	Idem
167	Ortega Carrera Pablo	45	45	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
168	Ortega Carrera Pedro	59	59	Idem	Idem	Idem	Capacidad
169	Ortega Casado Isaías	42	42	Santibáñez-Zaraguda	S. Zaraguda	Arriero	Cabeza de familia
170	Ortega Castilla Indalecio	56		Rubena	Rubena	Labrador	Idem
171	Ortega Castrillo Pelayo	47	14	Burgos	Plaza de la Libertad	Empleado	Idem
172	Ortega Conde Román	67	52	Sarracin	Sarracin	Labrador	Capacidad
173	Ortega Diez Emilio	50	15	Burgos	Castañares	Idem	Cabeza de familia
174	Ortega Diez Eusebio	31	31	Idem	Villalón, 39	Encuadernador	Idem
175	Ortega Diez Félix	33	33	Idem	Idem	Carpintero	Idem
176	Ortega Diez Pedro	46	16	Cabia	San Juan, 9	Industrial	Idem
177	Ortega Espiga Marcelino	53	40	Burgos	Crucero, 10	Jornalero	Idem
178	Ortega Frias Doroteo	63	12	Idem	San Esteban	Idem	Idem
179	Ortega García Antonio	54	54	Idem	Cortes	Idem	Idem
180	Ortega García Matías	39	39	Idem	Idem	Cantero	Idem
181	Ortega Garrido Anacleto	63	38	Ibeas de Juarros	Mayor	Pastor	Idem
182	Ortega Gil Francisco	40	13	Burgos	Granja Piluca	Jornalero	Idem
183	Ortega González Cándido	43	6	Gamonal	Eras, 4	Idem	Idem
184	Ortega Gonzalo Nicolás	46	13	Burgos	Cid, 11	Industrial	Idem
185	Ortega Güemes Vicente	61	61	Hontomin	S. Lorenzo, 9	Secretario	Idem
186	Ortega Gutiérrez Casimiro	50	50	Burgos	Huerto del Rey	Obrero	Idem
187	Ortega Gutiérrez Cipriano	40	40	Idem	Fábrica de Curtidos	Idem	Idem
188	Ortega Hernández Jenaro	37	37	Idem	Huerto del Rey	Albañil	Idem
189	Ortega Iglesia Ceferino	61	61	Las Hormazas		Jornalero	Idem
190	Ortega Iglesia Ramón	75	75	Burgos	San Juan, 31	Idem	Idem
191	Ortega Lara Ildefonso	77	77	Revillarruz	Humienta	Labrador	Capacidad
192	Ortega Martín Eusebio	48	22	Burgos	Isla, 9 y 11	Jornalero	Cabeza de familia
193	Ortega Martín Fortunato	52	52	Cabia	S. Miguel	Labrador	Idem
194	Ortega Martínez Teodoro			Burgos	Casa Polvorin antiguo	Jornalero	Idem
195	Ortega Medina Casimiro	51	26	Villavieja de Muñó	V. de Muñó	Labrador	Idem
196	Ortega Miguel Carlos	50	50	Burgos	Calatravas	Jornalero	Idem
197	Ortega Miguel Gregorio	57	57	Idem	Villalón, 6	Labrador	Idem
198	Ortega Mur Gregorio	37	33	Idem	Vadillos	Empleado	Idem
199	Ortega Mur José María	40	40	Idem	Cid, 32	Bachiller	Idem
200	Ortega Ortega Félix	47	15	Idem	Progreso, 23	Molinero	Idem
201	Ortega Ortega Ignacio	37	37	Castrillo del Val		Idem	Idem
202	Ortega Pardo José	45		Burgos	Concepción	Tablajero	Idem
203	Ortega Pardo Teodoro	32	32	Idem	San Juan, 21	Idem	Idem
204	Ortega Pérez Cipriano	64	64	Santibáñez-Zaraguda	S. Zaraguda	Labrador	Capacidad
205	Ortega Pérez Julián	53	35	Huérmezes	Plaza, 25	Idem	Cabeza de familia
206	Ortega Pérez Mariano	67	67	Santibáñez-Zaraguda	S. Zaraguda	Arriero	Idem
207	Ortega Puente Teófilo	50	22	Las Hormazas		Labrador	Idem
208	Ortega Rebolledo Alejandro	55	24	Burgos	Castañares	Herrero	Idem
209	Ortega Rodrigo Máximo	38	28	Idem	San Lesmes	Jornalero	Idem
210	Ortega Rodríguez Julián	58	58	Idem	Villatoro	Idem	Idem
211	Ortega Rodríguez Pedro	38	12	Isar	Nueva, 15	Labrador	Idem
212	Ortega Ruiz Santos	69	48	Gamonal	J. Bolos	Idem	Capacidad
213	Ortega Sáez Claudio	38	37	Burgos	Santa Agueda	Jornalero	Cabeza de familia
214	Ortega Sáez Emiliano	40	37	Idem	Isla, 21	Encuadernador	Idem

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
215	Ortega Sáiz Alejandro	31	6	Arcos	Real, 5	Labrador	Cabeza de familia
216	Ortega Sáiz Antonino	34	34	Burgos	Santa Clara	Industrial	Idem
217	Ortega Sáiz Antonio	36	11	Arcos		Carretero	Idem
218	Ortega Sáiz Tomás	41	22	Burgos	Fernán-González	Camarero	Idem
219	Ortega Saldaña Justo	37	14	Modúbar de la Emparedada	Burgos	Labrador	Idem
220	Ortega Santiago Jenaro	54	46	Burgos	Huelgas	Jornalero	Idem
221	Ortega Temiño Benito		21	Idem	Santa Dorotea	Idem	Idem
222	Ortega Terciado Miguel	31	31	Idem	Huerto del Rey	Curtidos	Idem
223	Ortega Tobar Anastasio	68	10	Idem	Fernán-González	Jornalero	Idem
224	Ortega Trespaderne Ambrosio	64		Idem	Santa Agueda	Idem	Idem
225	Ortega Turrientes Basilio	49	20	Idem	Progreso, 11	Idem	Idem
226	Ortega Turrientes Francisco	52	42	Idem	Tahonas	Peón	Idem
227	Ortega Untoria Pedro	39	20	Idem	Casillas	Jornalero	Idem
228	Ortega Vallejo Leoncio	55		Idem	Madrid, 20	Empleado	Idem
229	Ortega Vaquero Valentín	52	7	Idem	Plaza de Vega, 10	Jornalero	Idem
230	Ortega Vivar José	44	8	Idem	Santa Ana, 6	Idem	Idem
231	Ortiz Carrero Braulio	33	6	Saldaña de Burgos	Saldaña de Burgos	Idem	Idem
232	Orrez Conde Fabián	48	48	Villasur de Herreros	Villasur	Empleado	Idem
233	Orrez Gómez Román	51	51	Idem	Idem	Labrador	Idem
234	Orrez Juez Nicolás	56	56	Idem	Idem	Idem	Idem
235	Osma Laredo Roque	50	7	Ubierna	Ubierna	Jornalero	Idem
236	Oyarbide Arrizabalaga Martín	35	34	Pineda de la Sierra	P. de Ribera	Labrador	Idem
237	Pablo Colina José	40	40	Barrios de Colina	San Martín	Idem	Idem
238	Palacios Andrés	64		Villagonzalo-Pedernales	Villagonzalo-Pedernales	Idem	Idem
239	Palacios Alcalde Máximo	60	60	Las Quintanillas	Las Quintanillas	Idem	Capacidad
240	Palacios Castro Paulino	34	34	Agés	Iglesia, 13	Idem	Cabeza de familia
241	Palacios Cubillo Benito	42	42	Cueva de Juarros	Rio, 6	Idem	Idem
242	Palacios Cubillo Benjamín	38	38	Idem	Alta, 3	Idem	Idem
243	Palacios Diez Cirilo	43	43	Carcedo de Burgos	Carcedo	Idem	Idem
244	Palacios Diez Félix	34	34	Hontoria de la Canteira	Burgos, 86	Idem	Capacidad
245	Palacios Hernandez Valentín	73	43	Zalduendo		Idem	Cabeza de familia
246	Palacios García Enrique	48	20	Atapuerca	Olmos	Molinero	Idem
247	Palacios García Francisco	59	59	Idem	Iglesia, 54	Labrador	Idem
248	Palacios García Matías	54	32	Santovenia de Oca	Santovenia	Idem	Idem
249	Palacios García Santos	50	50	Atapuerca	Puente, 135	Idem	Capacidad
250	Palacios López Esteban	50	14	Carcedo de Burgos	Carcedo	Idem	Cabeza de familia
251	Palacios Mansilla Moisés	44	33	Castrillo del Val	Burgos, 18	Idem	Idem
252	Palacios Martínez Federico	48		Villagonzalo-Pedernales	Villagonzalo-Pedernales	Aparcero	Idem
253	Palacios Martínez Rosendo	66		Idem	Idem	Labrador	Idem
254	Palacios Mena Teodoro	46	46	Atapuerca	Iglesia, 72	Idem	Idem
255	Palacios Ortega Félix	33	33	Revillarruz	Revillarruz	Industrial	Idem
256	Palacios de la Peña Marciano	47	47	Medinilla de la Dehesa	Real	Labrador	Capacidad
257	Pampliega Bernal Desiderio	38	18	San Mamés de Burgos	Quintanilleja	Idem	Cabeza de familia
258	Paniego Andrés Vicente	50	12	Pineda de la Sierra	Barrio, 2	Jornalero	Idem
259	Páramo García Daniel	55	55	Quintanilla-Vivar	Quintanilla Morocisla	Labrador	Idem
260	Páramo García Ignacio	32	32	Idem	Idem	Idem	Idem
261	Pardo Alcalde Fidel	32	32	Albillos	San Andrés	Idem	Idem
262	Pardo Alcalde Jacinto	32	32	Las Quintanillas	Las Quintanillas	Idem	Idem
263	Pardo Alonso Nemesio	60	60	Villanueva Rio Ubierna	Villanueva Rio Ubierna	Idem	Idem
264	Pardo Martín Mariano	56	56	Páramo del Arroyo	Real, 2	Jornalero	Idem
265	Pardo Páramo Julio	52	52	Estépar		Labrador	Idem
266	Pardo Pardo Benito	41	41	Villanueva Rio Ubierna	Villanueva Rio Ubierna	Idem	Idem
267	Pardo Velasco Gregorio	39	39	Arroyal	San Antonio	Idem	Idem
268	Pardo Vivar Gaudencio	55	55	Quintanilla Somuño	Quintanilla Somuño	Idem	Capacidad
269	Parra García Domingo	42	41	Arcos	Real, 49	Albañil	Cabeza de familia
270	Pascual López José	37	37	San Adrián de Juarros	San Adrián	Labrador	Idem
271	Pascual Sanz Faustino	64	64	Idem	Idem	Idem	Idem
272	Pedrosa Antón Leovigildo	36	12	Celada del Camino		Idem	Idem
273	Peña Alonso Mariano	36		San Pedro Samuel		Idem	Idem
274	Peña García Flavio	48	18	Cardeñuela Riopico	Real, 25 y 26	Idem	Idem
275	Peña Gómez Manuel	43	6	Cayueta	Fuente, 18	Idem	Idem
276	Peña González Anastasio	56	19	Las Rebolledas	Las Rebolledas	Jornalero	Idem
277	Peña González Lopé de la	62	36	Celada del Camino		Labrador	Idem
278	Peña Martínez Manuel	71		Avellanosa del Páramo	Abajo, 28	Idem	Idem
279	Peña Velasco Félix	47		Sotragero	Sotragero	Jornalero	Idem
280	Pérez Alonso Mariano	43	23	Los Tremellos	Los Tremellos	Labrador	Idem
281	Pérez Alvarez Florentin	56	32	Orbaneja Riopico	Redonda	Idem	Idem
282	Pérez Arcos Pedro	79	62	Estépar		Industrial	Idem
283	Pérez Carcedo Santos	49	49	Villariego	Villariego	Labrador	Idem
284	Pérez Diez Agapito	64	64	Robredo Temiño	Robredo Temiño	Idem	Idem
285	Pérez Diez Blas	56	56	Gredilla la Polera	Real	Idem	Capacidad
286	Pérez Diez Francisco	67	67	Robredo Temiño	Robredo Temiño	Cesante	Cabeza de familia
287	Pérez Iglesias Emiliano	36	36	Quintanilla Pedro Abarca	Quintanilla	Labrador	Capacidad
288	Pérez Pérez Eloy	51	51	Palacios de Benaver		Idem	Cabeza de familia
289	Pérez Pérez Eusebio	59	32	Villarmero	Villarmero	Idem	Capacidad
290	Pérez Santamaría Jacinto	60	60	Susinos del Páramo	Susinos	Pastor	Cabeza de familia
291	Pérez Tobar Máximo	33	7	San Mamés de Burgos	Quintanilleja	Jornalero	Idem
292	Pineda del Hoyo Melitón	65	65	Villamiel de la Sierra	Villamiel de la Sierra	Labrador	Capacidad
293	Puente Bernal Clemente	78	78	Buniel	Alta, 2	Idem	Cabeza de familia
294	Puente Sáiz Santiago	56	56	Cayueta	San Esteban	Secretario	Idem
295	Quintana Herrero Vicente	67	67	Barrios de Colina	Medio, 5	Labrador	Idem
296	Quintana Quintana Cándido	55	31	Quintanapalla	Abajo, 18	Industrial	Idem
297	Quintana Fernández Angel	47	10	Galarde	Nobleza, 5	Labrador	Idem
298	Quintana Martínez Francisco	58	58	Lodoso	Real	Idem	Capacidad
299	Quintana Mata Pedro	38	12	Villorajo	Villorajo	Idem	Cabeza de familia
300	Robles Alonso Francisco	40	40	Quintanaortuño		Molinero	Idem

(Concluirá)